



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Bogotá D.C. 20 de Abril de 2018

Señor (a)
JORGE HERNANDO RUIZ ARCILA
Diag 11 Sur No 11A 46 Apto 301 ciudad Berna
Teléfono: 2803600
BOGOTÁ, D.C.

RADICACION CORRESPONDENCIA DE SALIDA	
No. Radicación:	S-2018-72192
FECHA:	18/04/2018
No. Referencia:	N-2018-1916

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 5130-2018-2678.

REFERENCIA: RESOLUCIÓN N° 2255 de 28/12/2017.

"Por la cual se ordena el reintegro de un mayor valor generado por nómina al señor JORGE HERNANDO RUIZ ARCILA"

Con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a NOTIFICAR por medio del presente AVISO de la Resolución N° 2255 del 28/12/2017, expedida por el(la) Subsecretaría De Gestión Institucional y

"Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá interponer ante el(la) Subsecretaría De Gestión Institucional por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso".

Esta notificación por aviso se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega en el lugar de destino.

Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el Aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en la Cartelera de la Oficina de Servicio al Ciudadano por el término de cinco (5) días. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Cordialmente,

GLORIA INÉS GRANADOS ROZO
Jefe Oficina De Nómina

Proyecto: *Andrea Patricia Rojas León*
C.C-Expediente Cód. **17.420.701**

El presente Aviso permaneció publicado en lugar visible en la Oficina de Servicio al Ciudadano para su notificación:

Desde	Hora	07:00 AM
Hasta	Hora	03:30 PM

Nombre y firma del funcionario que desfija:

DIANA CAROLINA RESTREPO VELEZ
Jefe Oficina de Servicio al Ciudadano

NOTA: EN CASO DE QUE LA FECHA DE RECIBO DE ESTE AVISO, YA SE HAYA NOTIFICADO POR FAVOR HACER CASO OMISO.

CONSTANCIA EJECUTORIA

La presente Resolución queda ejecutoriada el _____

FUNCIONARIO RESPONSABLE _____

Av. El dorado No. 66-63
PBX:324 10 00
FAX: 315 34 48
www.educacionbogota.edu.co
información: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



RESOLUCIÓN N°.

2255

“Por la cual se ordena el reintegro de un mayor valor generado por nómina al señor **JORGE HERNANDO RUIZ ARCILA**”.

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL (E) DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por las Resoluciones 001 de 2015, 1561 y 2143 de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución número 1350 del 03 de agosto de 2017, fue nombrado **JORGE HERNANDO RUIZ ARCILA**, identificado con cédula de ciudadanía número **17.420.701**, como **DOCENTE PROVISIONAL TEMPORAL**, de la Secretaría de Educación del Distrito, con efectividad a partir del 24 de agosto de 2017, fecha en la cual el citado docente inició labores en la respectiva institución educativa, y hasta el 30 de noviembre de la misma anualidad.

Que según constancia de terminación de labores expedida por el Rector del **COLEGIO REPÚBLICA DE CHINA I.E.D**, en la cual informó que el citado docente laboró por el periodo comprendido entre el 24 de agosto y el 16 de noviembre de 2017, fecha en la cual terminó la situación administrativa que dio origen a la vacante.

Que, con fundamento en lo anterior, el nombramiento provisional del señor **JORGE HERNANDO RUIZ ARCILA**, se dio por terminado a partir del 17 de noviembre de 2017, no obstante, y dado que, de acuerdo con el cierre de novedades, la novedad no fue incorporada en el Sistema de Nómina y, en consecuencia, se generó un mayor valor pagado al mencionado educador.

Que según liquidación expedida por la Oficina de Nómina, con fecha 14 de diciembre de 2017, la cual se anexa como parte integral de la presente Resolución, le fue cancelado al señor **JORGE HERNANDO RUIZ ARCILA**, un mayor valor en el proceso de nómina del mes de noviembre de 2017, por la suma de **UN MILLÓN VEINTISÉIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$1.026.739.00)**, por el periodo comprendido entre el 17 y el 30 de noviembre de 2017, por concepto de diferencias salariales como consecuencia de la terminación del nombramiento como docente provisional temporal.

Que según se evidencia en la citada liquidación, fueron compensados unos valores a nombre del señor **JORGE HERNANDO RUIZ ARCILA**, por la suma de **SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$67.400.00)**, quedando así un saldo por pagar a favor de la Secretaría de Educación del Distrito por valor de **NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$959.339.00)**.

Que conforme a lo señalado en el artículo 35 de la Ley 734 de 2002, le está prohibido a todo servidor público percibir remuneración oficial por servicios no prestados.

Que en consonancia con lo establecido en el numeral 3 del artículo 297 de la Ley 1437 del 2011, son títulos ejecutivos los actos administrativos a través de los cuales se declare un incumplimiento, sin perjuicio de la prerrogativa del cobro coactivo.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Decreto 397 de 2011, corresponde a la entidad

28 DIC 2017

Continuación de la Resolución N° _____ "Por la cual se ordena el reintegro de un mayor valor generado por nómina al señor **JORGE HERNANDO RUIZ ARCILA**".

acreedora constituir el título ejecutivo de la obligación, de manera clara, expresa y exigible, y ordenar el reintegro de la respectiva acreencia.

En consecuencia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Ordenar al señor **JORGE HERNANDO RUIZ ARCILA**, identificado con cédula de ciudadanía número **17.420.701**, el reintegro de la suma de **NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$959.339.00)**, por concepto de mayor valor pagado por el periodo comprendido entre el 17 y el 30 de noviembre de 2017, como consecuencia de la terminación del nombramiento como docente provisional temporal, cargo que ejerció en la Secretaría de Educación del Distrito, más la suma de dinero que resulte de liquidar a la tasa legal vigente, el interés a que haya lugar sobre el valor de la obligación a partir de la fecha en que ésta se hizo exigible y hasta el momento en que se efectúe el pago total de la misma; conforme a lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

PARÁGRAFO PRIMERO. La suma indicada en el presente artículo deberá ser consignada a nombre del **Fondo Educativo Regional en la Cuenta de Ahorros No. 1710149353-9 de Bancolombia, Secretaría de Educación Distrital formato de consignación "RECAUDOS BANCOLOMBIA", Código de convenio N° 44618**, debiéndose allegar la respectiva consignación o el recibo de pago a la Oficina de Personal, dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir de la ejecutoria de la presente Resolución.

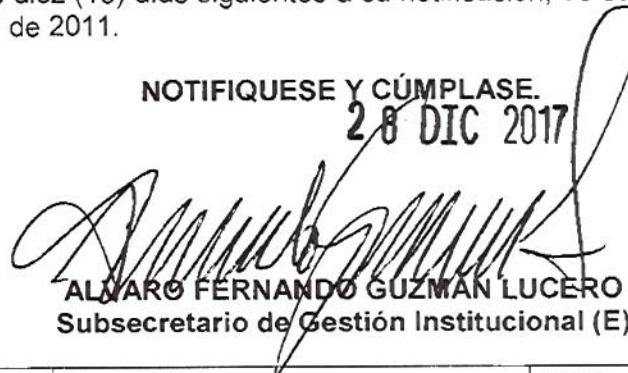
PARÁGRAFO SEGUNDO. Si dentro del término señalado en el parágrafo anterior no se efectúa el reintegro ordenado, se remitirá copia del acto administrativo a la Oficina de Tesorería y Contabilidad y se enviará el expediente a la Oficina Asesora Jurídica de la Secretaría de Educación para que se inicie el proceso de cobro persuasivo y de no lograrse el recaudo en las condiciones acordadas por dicha Oficina, el expediente será remitido a la Oficina de Ejecuciones Fiscales de la Dirección Distrital de Tesorería de la Secretaría de Hacienda, para iniciar el respectivo proceso de cobro coactivo.

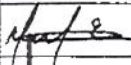
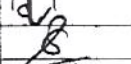


ARTÍCULO SEGUNDO. Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con lo señalado en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

28 DIC 2017

Dada en Bogotá, a los


ALVARO FERNANDO GUZMÁN LUCERO
Subsecretario de Gestión Institucional (E)

Nombre	Cargo	Labor	Firma
Miguel Alejandro Jurado Erazo	Director de Talento Humano (E) - 5100 Jefe Oficina de Personal (E) - 5110	Aprobó	
Alejandra Rodríguez Rojas	Abogada Contratista - 5100	Revisó	
Cristóbal Amezcuita Guio	Contratista - 5110	Revisó	
Lilia Yaneth Jaime Arias	Contratista - 5110	Proyectó y Elaboró	

26/12/2017

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
S-2017-205305

Nombre:	JORGE HERNANDO RUIZ ARCILA	
Cédula:	17.420.701	
Cargo:	DOCENTE PROVISIONAL TEMPORAL	
Grado:	LICENCIADOS Y NO PROFESIONALES NO LIC.2A	
Dirección:	Diag 11 Sur No 11A 46 Apto 301 ciudad berna	
Teléfono:	2803600	
Mail:	JHRUIZ01@HOTMAIL.COM	
Concepto de la Deuda:	Mayores valores pagados y no causados del 17 al 30 de noviembre de 2017, por terminación anticipada del nombramiento como docente provisional temporal	
Periodo mayores valores liquidados y pagados	Desde:	17/11/2017
	Hasta:	30/11/2017

Base de la Liquidación Mensual

Conceptos	Base 2017
-----------	-----------

Diferencia Asignación Básica mensual :	\$ 1.768.850
Bonificación Decreto 1566	\$ 35.377
TOTAL	\$ 1.804.227
No. de días por año	14

Liquidación Deuda:

Concepto	No. días	Valor Deuda
Asignación Básica:	14	\$ 825.463
Prima de Navidad	14	\$ 70.164
Bonificación Salarial 2%	14	\$ 16.509
Vacaciones en dinero (1,90 días)	1,90	\$ 114.602
TOTAL		\$ 1.026.739

VALORES COMPENSADOS

Concepto	Valor Abonado
Aportes Fondo Prestacional Nov/17	\$ 67.400
TOTAL DEUDA VIGENTE	\$ 959.339

OBSERVACION:

Fecha de Liquidación: 14/12/2017


GLORIA INES GRANADOS ROZO
 Jefe Oficina de Nómina

ELABORO: FLOR ANGELA BAREOSA G

Está prohibido percibir remuneración oficial por servicios no prestados o por cuantía superior a la legal asignada al cargo desempeñado (artículo 35 numeral 15, Ley 734 de 2004)